



Oficialia

Contrato Especifico de prestación de servicios profesionales para la realización de la evaluación de consistencia y resultados de la aplicación de los recursos públicos federales correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran por una parte el **C. Modesto Arcángel Pech Uitz**, con el carácter de Presidente Municipal, al que en este documento se denominara "el municipio", y por la otra parte la persona moral denominada **Conseillers Contadores SC**, el cual se le denominara en este acto "Prestador de Servicios" los cuales se someten a todas y cada una de las declaraciones y clausulas siguientes:

DECLARACIONES.

1. "el municipio declara"

- A) Que Hecelchakán es un municipio libre del estado de Campeche con personalidad y patrimonio propios, legalmente constituido según decreto de constitución de creación número 51 de fecha de 6 de diciembre de 1915, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Campeche de fecha 7 del mismo mes y año, también como lo estipula en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relación con los artículos 3, 4, 102,105 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como lo dispone la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en sus artículos 2,5, 69 fracciones XII, XVI y XVII, 102 y 107.
- B) Que "el municipio" se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con número de registro federal de contribuyentes **MHC830101M16**
- C) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios, fue instalado legitimamente el municipio, con las formalidades previstas por dicha ley, y que es ese tenor que **Lic. Modesto Arcángel Pech Uitz**, en su carácter de Presidente Municipal, quien manifiesta ser: mexicano por nacimiento y ascendencia originaria de esta ciudad, mayor de edad legal por haber nacido el veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve quien se identifica con su credencial de elector de número de folio 0375014428492, comparece a celebrar el presente instrumento tal como se acredita en este acto con copia debidamente certificada de su constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2018, la cual se anexa al presente.
- D) Que tiene establecido su domicilio en el inmueble ubicado en la calle 20 (veinte) edificio municipal s/n de la colonia centro, cp. 24800, del municipio de Hecelchakán, estado de Campeche mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- E) Que es de su interés participar en la evaluación del programa que opera con recurso federal del ramo 23 PDR, ya que ello se vincula con sus atribuciones para tomar acciones necesarias para mejorar la asignación y distribución de recursos públicos.

2. "El Prestador de Servicios declara"

- A) **Conseillers Contadores SC** es una sociedad y persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su existencia con la copia de la escritura pública no. 577 de folios 175 a 181 del tomo LXXVIII de libro VI, de fecha 3 de noviembre de 2010, otorgado ante la fe de la Lic. Mónica Patricia Rodríguez Castillo, Notario de la





Oficialia

Notaria Pública no. 37 del Primer Distrito Judicial de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

- B) El C. Gustavo Candelario Haaz Chan, quien se identifica con cedula profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública con folio 5851020 y acredita su carácter de administrador único con el testimonio de la escritura pública anteriormente descrita, mandato o poder que a la fecha no me ha sido limitado o revocado, lo que declaro bajo protesta de decir verdad.
- C) Que su poderdante cuenta con la capacidad jurídica y con los recursos materiales y humanos, así como las condiciones técnicas y económicas para realizar los servicios materia del presente contrato, según el procedimiento de adjudicación asignado. Que su representada se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes **CCO101027553**.
- D) Que la actividad fiscal de su representada comprende: "...servicios de contabilidad y auditorias..." así como cualquier otro negocio relacionado con este giro comercial.
- E) Que tiene su domicilio establecido en edificio lazareto no. 28b entre calle lazareto y avenida resurgimiento col. del prado CP 24030, Campeche, Estado de Campeche. mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- F) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con bienes muebles del estado de Campeche y demás leyes estatales y municipales que le apliquen.
- G) "El prestador de servicios" declara bajo protesta de decir verdad que no está comprendido en ninguno de los impedimentos a que se contrae las leyes y normas que rigen a "el Municipio" para la realización de este contrato.

Ambas partes declaran que de manera conjunta reconocemos en este acto las personalidades con las que comparecemos y hacemos constar que en lo sucesivo y para todos los efectos legales procedentes, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán y representante, se le denominara "el Municipio", a la empresa representada por el C. Gustavo Candelario Haaz Chan "el Prestador del servicio", ambos como "las Partes", realizadas las declaraciones que anteceden, sujetamos el siguiente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios profesionales para la evaluación de consistencia y resultados del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) descrito en el Cuadro 1 correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con el fin de analizar la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa; "Conseillers Contadores" se compromete a entregar el informe final de evaluación del fondo como producto al "municipio".





Oficialia

**SEGUNDA.- DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR Y ACTIVIDADES.**

Para dar cumplimiento al objeto señalado, el "Prestador de servicios" entregará al "Municipio" los siguientes productos:

- **Producto 1.** Asistencia técnica en la elaboración de los términos de referencia para la evaluación de los Recursos Federales que se detallan en el cuadro 1.
- **Producto 2.** Evaluación de consistencia y resultados del ejercicio fiscal 2017 de los Recursos Federales que se describen en el Cuadro 1 siguiente.

Cuadro no. 1 fondos federales sujetos a evaluar por tipo de evaluación

n°	Fondo	Tipo de Evaluación	Producto Entregable
1.	Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional(PDR)	Evaluación de Resultados	Informe Final

**PRODUCTO 1: ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS FONDOS FEDERALES QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO 1:**

➤ **ACTIVIDADES:**

- Reunión de gabinete con el Área Técnica que designe el H Ayuntamiento de Hechelchakán, para revisar y orientar la metodología ad hoc para la evaluación del fondo; y
- Asesoría y apoyo en la elaboración de los Términos de Referencia para la evaluación del fondo.

**PRODUCTO 2: EVALUACION DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO GENERAL 23.**

➤ **ACTIVIDADES:**

- Reunión Técnica con los responsables y los enlaces de la dependencias ejecutoras del Fondo a evaluar;
- Acopio de información diagnóstica que permita realizar el análisis y la evaluación del Fondo, y que responda a las preguntas metodológicas que conforman los Términos de Referencia TDR;
- Evaluación de los Fondos Federales del Cuadro 1 de acuerdo con los Términos de Referencia TDR;
- Obtención y análisis de información financiera respecto a la ejecución del gasto para la operación del Fondo;
- Elaboración y entrega del Reporte preliminar de Resultados de la Evaluación del Fondo conforme a los TDR;
- Elaboración y entrega del Reporte final de Resultados de la Evaluación del Fondo conforme a los TDR;

**TERCERA.- DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO 2017:**

"LAS PARTES" acuerdan que las actividades se llevaran a cabo bajo el siguiente cronograma (Cuadro No.2 y Cuadro No.3):



*Experiencia  
a la Servicio...*



Cuadro No. 2 "Actividades a Realizar para la entrega del Producto 1."

Producto 1. Asistencia técnica en la elaboración de los Términos de Referencia para la evaluación del Fondo			
Actividades		FEBRERO	MARZO
1.1	Reunión de gabinete con el Área Técnica que designe el H Ayuntamiento de Hecelchakán, para revisar y orientar la metodología ad hoc para la evaluación del fondo.		
1.2	Asesoría y apoyo en la elaboración de los Términos de Referencia para la evaluación del fondo		

Cuadro No.3 "Actividades a Realizar para la entrega del Producto 2."

Producto 2. Evaluación de resultados del ejercicio fiscal 2017 del ramo general 23			
Actividades		MES 2	MES 3
2.1	Reunión Técnica con los responsables y los enlaces de la dependencias ejecutoras del Fondo a evaluar		
2.2	Acopio de información diagnóstica que permita realizar el análisis y la evaluación del Fondo, y que responda a las preguntas metodológicas que conforman los Términos de Referencia TDR		
2.3	Evaluación del Fondo Federal del Cuadro 1 de acuerdo con los Términos de Referencia TDR		
2.4	Obtención y análisis de información financiera respecto a la ejecución del gasto para la operación del Fondo		
2.5	Elaboración y entrega del Reporte preliminar de Resultados de la Evaluación del Fondo conforme a los TDR		
2.6	Elaboración y entrega del Reporte final de Resultados de la Evaluación del Fondo conforme a los TDR		

**CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO**

El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$ 73,200.00 (Son: Setenta y tres mil Doscientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por parte del "municipio" en 2 parcialidades, las cuales se efectuaran por los montos y en las fechas que a continuación se señalan:



*Experiencia a tu Servicio...*



Oficialia

- Primera parcialidad al iniciar la consultoría, correspondiente a la cuarta parte del monto total, lo que representa un importe de \$36,600.00 (son: Treinta y seis mil Seiscientos pesos 00/100 M.N.)
- Segunda parcialidad y saldo en el acopio de información para el análisis de la evaluación de los fondos, aplicación de los Términos de Referencia TDR y validación de los TDR por parte de los enlaces designados por el Ente Público, entrega del reporte preliminar de los resultados de la evaluación, entrega del reporte final de la evaluación del fondo lo que representa un importe de \$36,600.00 (son: Treinta y seis mil Seiscientos pesos 00/100 M.N.)
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO" para garantizar su trabajo, entregar un cheque cruzado por la cantidad del 10% del importe total del servicio, y se cancelara hasta la entrega del servicio contratado

QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que por ser este un "CONTRATO ESPECÍFICO", las actividades extraordinarias encomendadas al "Prestador de Servicios" podrán ampliarse en todo momento, siendo necesarias para su formalización, la incorporación de las modificaciones en un CONTRATO MODIFICATORIO, el cual deberá ser debidamente suscrito y firmado por "LAS PARTES".

SEXTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún supuesto, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en los asuntos relacionados con dicho personal.

SEPTIMA.- DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán dar por concluido de manera anticipada el presente "CONTRATO ESPECÍFICO", en el entendido que deberán de prestarse las obligaciones ya pactadas, salvo que de mutuo acuerdo se arribe a una solución distinta, caso en que se deberá hacer constar esta situación por escrito.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información proporcionada por "EL MUNICIPIO" relativa al objeto principal de este "CONTRATO ESPECÍFICO" referente a base de datos o información considerada como clasificada por la legislación de la materia, será tratada con estricta confidencialidad por parte del "Prestador de Servicios".

NOVENA.- DE LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS.

"El Prestador de Servicios" solicitará por escrito la autorización de "EL MUNICIPIO" para la publicación de los trabajos de interés derivados del presente instrumento, guardando la





Oficialia

debida reserva de la información confidencial señalada en la Cláusula Séptima de este instrumento.

**DECIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y TERMINACIÓN.**

"LAS PARTES" reconocen como causas de resolución y terminación del presente instrumento, además de las contenidas en las leyes, la declarada por autoridad competente, o cualquier otro similar, que traiga consigo la imposibilidad material de su realización, como la extinción de las partes, la modificación de su marco legal o el acuerdo de sus órganos de gobierno que impidan el objeto o finalidades del Contrato, así como la voluntad de "LAS PARTES".

**DÉCIMA PRIMERA.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.**

Los mecanismos de comunicación institucional serán a través de los enlaces designados para el efecto, obligándose los mismos a guardar en todo momento la confidencialidad de la información referente a bases de datos o información considerada como reservada por la legislación atinente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma del presente instrumento legal y concluirá una vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregue el informe final de la evaluación del Fondo como producto único a "EL MUNICIPIO", cuya entrega no podrá exceder del treinta y uno de Marzo de dos mil dieciocho.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente "CONTRATO ESPECÍFICO", son producto de la buena fe, por lo que se obligan a realizar todas y cada una de las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias de común acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Leído que fue el presente Contrato Específico de evaluación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada parte, en el Municipio de Hechelchakán, Campeche a los 27 días del mes de Febrero de 2018.





Oficialia

"CONSEILLERS CONTADORES SC"

C.P. GUSTAVO CANDELARIO HAAZ CHAN

SOCIO

"EL MUNICIPIO"

LIC. MODESTO ARCANGEL PECH UITZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESTIGOS

LIC. JOSE GABRIEL EUAN CETZ

ASOCIADO

LIC. ROGERIO CANCHE YAM

SINDICO DE HACIENDA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE EL H AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN Y LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA CONSEILLERS CONTADORES DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018.



*Experiencia  
en tu Servicio...*